

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LPN N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSPBS", ID 465.892

Lugar y fecha: Asunción, 30 de abril del 2025

UOC Convocante: UOC N° 01 – Nivel Central

Unidad o área requirente: Dirección de Planificación y uso racional de Productos - DGGIES

Funcionario o técnico responsable: Q.F CARMEN BUZARQUIS

Dependencia y cargo que desempeña: Q.F CARMEN BUZARQUIS, Directora de la Dirección de Planificación y uso racional de Productos – DGGIES.

La Dirección Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes en los que la Q.F CARMEN BUZARQUIS, Directora de la Dirección de Planificación y uso racional de Productos – DGGIES, realiza la justificación de las especificaciones técnicas de los ítems requeridos para la presente convocatoria.

Es de destacar que, la Dirección Operativa de Contrataciones se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular DNCP N° 27/2024, no implicando el presente dictamen aprobación alguna, ya que esta dependencia no posee la idoneidad técnica ni ha tomado parte en el proceso de preparación de las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

El presente dictamen no representa una opinión técnica respecto a los fundamentos esgrimidos por las unidades requirentes ni implica aprobación alguna.

Se acompaña a este documento, el Dictamen de Especificaciones Técnicas elaborado por la Unidad Requirente, debidamente firmado por el responsable.



Lic. Laura Ojedá, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que la unidad solicitante es: **Q.F, Carmen Buzarquis, Directora de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.**

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

- a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

FUNDAMENTO

- *Justificación y fundamento Técnico de las características determinadas.*

1. Fórmula Láctea para Prematuros (envase de 400 g)

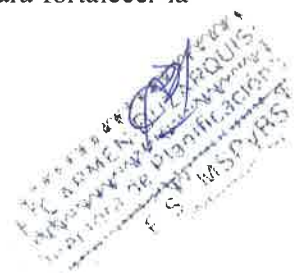
Fórmula láctea en polvo, especialmente diseñada para la alimentación de lactantes prematuros y nacidos a término con bajo peso, desde los primeros días hasta que alcanza un peso corporal de 4 a 5kg. Suministra nutrientes importantes para una nivelación sana del crecimiento y desarrollo.

2. Fórmula láctea de inicio (Envase de 400 a 1000 g)

Fórmula láctea de inicio para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses, para lactantes sanos cuando no pueden ser amamantados, con DHA & ARA, hierro, luteína, nucleótidos, vitaminas y minerales. Posee proteínas de alta calidad y en la cantidad adecuada. Ayuda a mejorar la digestión, disminuir la irritabilidad y los gases, también favorece a la inmunidad gracias a su efecto prebiótico.

3. Fórmula Polimérica Pediátrica (Envase de 350 a 1000 g)

Suplemento nutricional que puede ser usado por vía oral o por vía enteral, como complemento de la alimentación en niños de 1 a 13 años con requerimientos aumentados, quienes puedan beneficiarse del uso de pre y probióticos para fortalecer la salud intestinal y el sistema inmune.



4. Fórmula Polimérica con Fructooligosacárido FOS y/o Inulina (Envase de 400 g como mínimo)

Mezcla de nutrientes en forma macromolecular, diseñado con un mayor aporte de proteínas de alto valor biológico que las formulaciones clásicas o estándar, importante en personas con requerimiento proteico y aporte de fibras aumentado, por enfermedad o envejecimiento.

5. Fórmula Polimérica Específica para pacientes con intolerancia a la glucosa o Diabetes (Envase de 237 ml)

Fórmula líquida lista para consumir, de bajo índice glucémico para personas que requieren controlar el consumo de glucosa y requieran mejor control metabólico, contiene una mezcla de carbohidratos de lenta absorción y un adecuado balance de otros nutrientes como proteína, grasas, vitaminas, minerales y fibra. Puede ser utilizado como complemento de la alimentación de acuerdo a la recomendación de un profesional de la salud.

6. Fórmula Modular Calórica (Envase de 400 g como mínimo)

Suplemento calórico a base de Carbohidratos complejos de bajo índice glucémico. Se utiliza como complemento calórico de la dieta en personas con desnutrición, adultos mayores, quienes requieran aumentar el aporte calórico de su dieta. Se puede combinar para crear una dieta completa o complementar otras dietas.

7. Fórmula Modular Proteica (Envase de 200 g como mínimo)

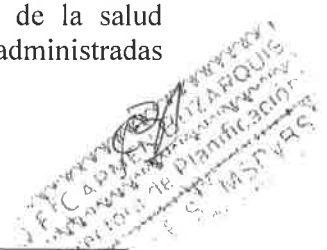
Concentrado proteico de mezcla instantánea, de alto valor biológico que contiene aminoácidos esenciales y no esenciales, para mejorar el aporte proteico de cualquier persona que lo requiera. Para complementar el aporte proteico en pacientes adultos, adultos mayores, niños y con requerimientos proteicos aumentados. Libre de lactosa y gluten

8. Complemento Alimentario a base de Arginina y/o Glutamina con Selenio y Zinc (Envase de 10 g como mínimo)

Módulo especializado a base de Arginina, Glutamina, Proteína y Antioxidantes para la reparación de tejido, apoya a la síntesis de colágeno y a la cicatrización de heridas. Sin azúcar añadida para apoyar el control glucémico. Indicado para personas con úlceras por presión, úlceras por insuficiencia venosa, quemaduras, con pie diabético, heridas quirúrgicas y otros tipos de heridas.

9. Complemento Alimentario a base de Glutamina y Probióticos (Envase de 10 g como mínimo)

Complemento alimenticio formulado a base de Glutamina, Maltodextrina y Lactobacillus reuteri para regímenes especiales para personas con alteraciones gastrointestinales, personas que requieran protección y restauración de la salud intestinal. No se recomienda mezclar con fórmulas enterales para ser administradas por sonda.



hospitalaria de los pacientes, y evitar complicaciones que puedan derivar en tratamientos más costosos.

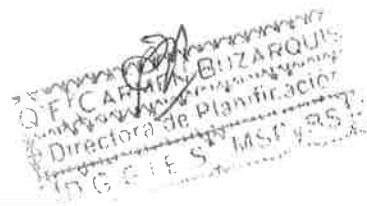
- ✓ **Cobertura amplia y accesibilidad:** Las fórmulas nutricionales cubren tanto a pacientes con enfermedades crónicas (como hipertensión, diabetes, Parkinson) como a aquellos que necesitan tratamientos puntuales por infecciones o cirugías. Esto asegura que todos los pacientes, independientemente de su condición o situación económica, tengan acceso a los tratamientos y asistencia nutricional necesarios.
- ✓ **Mejora de la calidad de vida de los pacientes:** Estas fórmulas nutricionales están diseñadas para mejorar la calidad de vida de los pacientes. Esto permite que puedan llevar una alimentación adecuada y una vida lo más normal posible pese a sus condiciones de salud.
- ✓ **Aseguramiento de la respuesta a emergencias sanitarias:** Contar con estas fórmulas asegura que el sistema de salud esté preparado para responder a emergencias médicas, desastres o brotes infecciosos de manera eficaz y oportuna. Donde cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes resulta fundamental para paliar las situaciones metabólicas críticas a las que están expuestas las personas en este tipo de emergencias mencionadas.

El beneficio de adquirir y usar estas 13 fórmulas nutricionales radica en la capacidad del MSPBS para ofrecer un sistema de salud eficiente, accesible y de alta calidad, garantizando la atención integral de los pacientes y mejorando los resultados de salud y calidad de vida de la población, sobre todo inmunodeprimida, con desnutrición y otras alteraciones, a nivel nacional.

- **Beneficiarios, población objetivo.**

Abarcan a una amplia variedad de pacientes y grupos de riesgo que acceden a los servicios de salud pública del MSPBS. Los principales grupos beneficiarios son:

- **Pacientes crónicos:** Personas con enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes, enfermedades cardíacas, enfermedades respiratorias, entre otras, que requieren medicación constante y de larga duración.
- **Pacientes agudos:** Personas con enfermedades agudas que necesitan tratamiento inmediato, como infecciones, traumatismos o cirugías, donde las fórmulas nutricionales juegan un papel fundamental en la recuperación del organismo, debido al aporte de nutrientes esenciales.
- **Pacientes pediátricos:** Niños que requieren una nutrición especializada, lactantes, niños prematuros, con desnutrición o riesgo de desnutrición, que no puedan recibir lactancia materna por distintos factores.
- **Adultos mayores:** Este grupo es uno de los más vulnerables, al igual que la población pediátrica, ya que muchas veces padecen diversas patologías, incluso degenerativas, como la artritis, enfermedades cardíacas, problemas de movilidad y afecciones neurológicas. Expuestos a situaciones que afectan drásticamente el estado nutricional, como la sarcopenia, pérdida de masa muscular, disfagia o dificultad para alimentarse por vía oral y la imposibilidad de alimentarse de manera autónoma. Las fórmulas nutricionales resultan un apoyo fundamental en esta población.



- **Mujeres embarazadas:** Mujeres que requieren atención prenatal y durante el embarazo, como suplementos de ácido fólico, hierro y otros tratamientos que aseguren la salud materna y del feto.
 - **Pacientes en tratamiento de enfermedades infecciosas:** Personas afectadas por enfermedades como tuberculosis, VIH/SIDA, hepatitis, y otras infecciones que requieren tratamientos prolongados y especializados donde el estado nutricional se encuentra comprometido y por ende el estado de salud en general.
 - **Pacientes en hospitales de tercer y cuarto nivel:** Aquellos que requieren atención en centros especializados, como los que padecen cáncer, insuficiencia renal, enfermedades cardiovasculares complejas, que necesitan tratamientos avanzados como inmunoterapia, quimioterapia. Donde las fórmulas nutricionales especializadas apoyan a la recuperación del paciente y a la evolución positiva del tratamiento en sí.
 - **Personas en situaciones de emergencia o trauma:** Pacientes que ingresan al sistema de salud por accidentes o emergencias médicas, donde el uso de fórmulas ayudan a paliar la situación de estrés metabólico intenso que sufren dichos pacientes.
 - **Población en riesgo de desnutrición o con deficiencias nutricionales:** Grupos vulnerables, incluidos niños y mujeres embarazadas, que requieren suplementos o fórmulas nutricionales para prevenir o tratar deficiencias nutricionales.
 - **Pacientes psiquiátricos:** Aquellos pacientes que dependen de tratamientos varios y medicación para el manejo de trastornos mentales y emocionales, como depresión, ansiedad, esquizofrenia, entre otros. Las fórmulas nutricionales resultan fundamentales para evitar que dichos pacientes caigan en riesgo de desnutrición o desnutrición. Resultan pacientes vulnerables que necesitan un apoyo nutricional para mejorar su calidad de vida.
- **Algún otro punto relevante.**
No aplica.
 - **Indicar si la compra es periódica/sucesiva o responde a una necesidad temporal.**
Es una compra periódica, ya que responde a una necesidad continua.

La Dirección de Planificación es la unidad técnica encargada de elaborar las EETT y es la responsable de la consolidación de las necesidades de los servicios dependientes del MSPBS.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad de los servicios del MSPBS.
Asunción, 17 de diciembre del 2024.

Es mi dictamen

(Firma)
 F. MEN BIZARQUIS
 Directora de Planificación
 F. S. MSPyBS